

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 156.—SABADO 4 DE JUNIO DE 1825.

LOS EDITORES.

En nuestros numeros anteriores hemos manifestado los medios de que los portugueses se han valido para asegurar la usurpacion escandalosa que hicieron del territorio oriental, y los actos violentos con que trataron de legalizarla. Los hemos visto ya no omitir medio alguno, que pudiese servir á este intento: unas veces apoyando su ambicion en las bayonetas de un ejército, otras equivocando maliciosamente el sentimiento de los orientales por el de unos pocos esclavos humillados; y ninguna en un sólo acto libre y espontaneo, exento de toda coaccion, y terror; asi han querido legitimar la incorporacion de la provincia Oriental al imperio del Brasil, y su absoluta separacion de la asociacion de las Provincias Unidas.

Despues que por los medios ya expresados consiguieron este objeto trataron de consumir todos los planes que dictaba á su ambicion un espíritu de conquista, que marcaba todos sus pasos. Las propiedades de los hijos del pais fueron violadas impune y descaradamente: sus fortunas particulares disminuidas y arruinadas: impedidos y trabados por mil obstáculos en sus labores, é industrias; y tratándolos ya como á hombres esclavizados, y oprimidos, sugetos á un señor y á un amo, les imponian la ley que querian, á merced de su voluntad, y capricho. Tanta tirania y tanto ultrage debia naturalmente inspirar un odio insano contra los opresores del pais; y los orientales no han dejado de expresarlo exponiéndose á todos los furores de un déspota. Es muy notable en esta parte la conducta de los habitantes de aquella hermana provincia: jamas han permitido á sus enemigos gozar tranquilamente el fruto de su usurpacion; al menos siempre que su estado, y circunstancias particulares les franqueaba una oportunidad algo favorable para reclamar sus derechos, y sus intereses, no han consentido en que sus opresores fundasen en su apatia y silencio un titulo mas, de la clase de los que alegaban, para perpetuar su humillacion, y servidumbre. Estos son hechos que han pasado, no solo á nuestra vista, sino á la del mundo entero; porque el mundo entero es testigo de la energia, y firmeza con que desde que pisaron los portugueses una parte de nuestro territorio, se ha reclamado de la usurpacion y desmembracion que hacian á la asociacion de las Provincias Unidas. En esta virtud fue que el gobierno de Buenos Aires dirigió el año de 1823 una legacion cerca del emperador del Brasil solicitando la devolucion de la Banda Oriental. Este paso, y otros que le siguieron á él nos ocuparán en nuestros numeros posteriores.

EUROPA.

FRANCIA.

La siguiente noticia que extractamos del *Times*, al paso que debe sorprender por su extrañeza, nos demuestra hasta que punto ha subido en el gabinete frances la mania de oprimir al pueblo.

“Por cartas recibidas de *Dovres* sabemos que el gabinete frances ha ordenado, que todas las cartas, ó papeles conducidos por expresos de Paris á Londres, ó de Londres á Paris, serán abiertos por un oficial comisionado al efecto, el cual sacará copias de todo, y las presentará al ministro del interior en Paris. Esta orden ha sido puesta ya en ejecucion en *Calais* y *Boloña* con expresos mercantiles, y la consecuencia ha sido que dichos expresos sean enteramente inútiles á los comerciantes que los envían, por la considerable pérdida de tiempo,

que es inevitable sufran. No se ha hecho excepcion alguna, y aun los comerciantes que tienen mas crédito con el gobierno frances han sufrido el escrutinio. Se dice que algunos paquetes de los que se han abierto, estaban escritos en cifra, ó escritura ininteligible. Hay varias conjeturas sobre los motivos que han inducido al gobierno frances á tomar esta extraordinaria medida. Algunos suponen que la alarma ha nacido del asombroso número de correos enviados de Inglaterra por la subida de los productos coloniales, y la baja del derecho sobre los vinos franceses, anunciada por el gobierno en la cámara de los comunes; y que el gabinete frances no comprendiendo el motivo de esta actividad comercial, ha sospechado que se estaba fraguando alguna intriga oculta con respecto á España. Otros creen que los hechos y discursos que contienen las cartas y papeles públicos ingleses, producen un escándalo que no basta á suprimir la censura de la prensa, y que no puede dejar tranquilo á un gobierno arbitrario. Juzgamos á esta interpretacion la mas probable de las dos.”

Los papeles franceses nos anuncian que la misma medida se ha ejecutado en Paris, donde habia una oficina de escrutinio para toda clase de correspondencia. Que ¡audacia! ¡Hasta que punto han podido avanzar estos maniáticos políticos en su sistema de destruccion social! ¿Puede atribuirse un procedimiento semejante á debilidad, ignorancia, ó maldad rencorosa? Todo es igualmente deshonoroso y humillante; y mas que todo la impunidad de que gozan. Conozcamos á los reyes, y persuadamonos de que mientras existan las monarquías estará abierta la *caja de Pandora*.

AMERICA.

Concluye el mensaje del Vice Presidente de Colombia.

En lo general puedo aseguraros que el orden y la regularidad de la marcha del régimen constitucional no ha padecido alteracion: las autoridades respetan cada vez mas las instituciones, y los ciudadanos gozan libremente del derecho de reclamar el cumplimiento de las leyes. Sería un verdadero fenómeno en política que una sociedad naciente marchase sin obstáculos y pequeñas oscilaciones ácia su prosperidad. Colombia tiene todavia que experimentar los extravios de la ignorancia, y los efectos de las incansables sugerencias de nuestros enemigos, aunque es verdad que los unos ni las otras pueden influir ya en detener la marcha de la República al punto á que un dia debe llegar. Los disturbios de Pasto, que parecian deberse prolongar por la naturaleza del terreno y caracter del pueblo, han desaparecido, y el gobierno ha sido indulgente hasta donde le permitia la seguridad pública. La actividad y la vigilancia asi como han sofocado este germen de desunion, sofocarán cualesquiera otros que intenten las pocas personas débiles que se dejen conducir al desorden. Los pueblos desean vivir en paz al abrigo de las leyes, y mientras ellos tomen á su cargo la conservacion del orden público y el sostenimiento de nuestras instituciones, la República gozará de paz interior, y la fuerza armada tendrá este deber menos que desempeñar.

El comercio interior requiere algunos arreglos para reprimir el abuso de los marineros y favorecer la navegacion: y el comercio exterior con las costas habitadas de tribus errantes necesita leyes especiales que desembaracen al ejecutivo de las dificultades que ha tocado en los últimos años. Pido al congreso una ley prohibiendo conceder cartas de naturaleza á individuos de cualquiera nacion con quien la República se halle en estado de guerra: esta es una de las leyes que contiene el código que puede llamarse verdaderamente libre, sobre cuya utilidad me parece superflua cualquiera demostracion.

La penuria del tesoro nacional será todavia sensible mientras que el pago de las deudas atrasadas carguen sobre las rentas ordinarias

anuales, y se prosiga en el sistema de no fijar los gastos públicos y cubrirlos debidamente. A estas causas se ha agregado en esta vez la de habernos visto obligados á aumentar el ejército permanente para oponer una vigorosa resistencia á las empresas hostiles de la España. No puedo daros una idea exacta del progreso que haya hecho la hacienda nacional en virtud de las leyes expedidas en la sesion anterior, porque es muy corto el periodo corrido desde su publicacion. El ejecutivo ha dado todo el impulso necesario á los establecimientos de la direccion general, contadurias departamentales y tesorerías, consultando siempre la posible economía. Espero que en esta legislatura podreis extender vuestra consideracion al arreglo uniforme de la renta decimal, á la reforma de la ley sobre la contribucion directa, y á los demas objetos que el ejecutivo os indicará en virtud del permiso que le concede la constitucion.

Las diferentes y desagradables cuestiones suscitadas con motivo del empréstito de Mayo de 1822 están transadas á satisfaccion de los interesados, y con honor de la República. El ejecutivo empleó en esta transacion el poder que le concedisteis por el acto de 1. de Julio de 1822, cuyos resultados se os presentarán oportunamente para vuestro conocimiento. El congreso debe tener la honrosa satisfaccion de que la conducta que hemos observado en este negocio ha merecido la aprobacion general de las personas mas respetables de los pueblos extranjeros, que podian penetrar todas sus dificultades.

Tambien os daré cuenta muy circunstanciada del modo y términos con que se ha realizado el empréstito decretado en 30 de Junio del año anterior: las condiciones de esta negociacion han parecido ventajosas á cuantos conocen la historia de los empréstitos de las otras naciones. El ejecutivo ha visto que sus agentes se han ligado á las instituciones que recibieron al partir de esta capital: sus operaciones han estado bajo los ojos y direccion del ministro de Colombia en Londres; y la conducta de este empleado ha merecido los mas debidos aplausos de parte de todas las personas que le han observado de cerca. Para el ejecutivo ha sido muy plausible que el nuevo empréstito no se negociará sino despues de haber transado los negocios pendientes del antiguo, y que se hubieran aprovechado circunstancias tan favorables, que descuidadas en el momento nos habian reducido á la necesidad de haber aceptado condiciones onerosas. Vosotros exáminareis con escrupulosidad y discrecion los documentos que se os presentarán, y recibireis del secretario de hacienda cuantos informes deseis obtener, pues en este exámen están comprometidos los intereses de nuestros constituyentes, el honor del gobierno, y la buena fé de la República. Yo puedo anticipadamente congratularme de que el congreso y la nacion quedarán bien satisfechos en este negocio.

Es muy importante á la prosperidad pública y al credito nacional que destineis una parte de vuestros trabajos en fundar la deuda nacional: cada año que pasa vá acumulando nuevas dificultades para lo venidero. La deuda abraza diferentes objetos, y acreedores que no tienen la debida clasificacion. Vosotros sabeis que no podemos desentendernos de clasificarla, y hacerle apropiaciones para el puntual pago de intereses y sucesiva amortizacion de los capitales. Aunque en la última sesion se expidió un acto sobre esta materia, vosotros convendreis con el ejecutivo en que es imperfecto é informe.

El ejército permanente ha continuado dando pruebas de su obediencia á las leyes. Aunque dentro de la República no ha tenido enemigos contra quienes combatir, él ha permanecido en el pie de guerra que demandaba la política europea. El ejecutivo dispuso el cumplimiento de la ley que decretó la leva de cincuenta mil hombres hasta donde le pareció conveniente para reforzar el ejército auxiliar del Perú, cubrir los departamentos litorales, y organizar varios cuerpos de reserva en el interior. La milicia nacional se ha mandado generalizar bajo el pie que estableció una resolucion del congreso constituyente, de modo que á los batallones que ya existian se han aumentado numerosos cuerpos de ciudadanos, que reconocen como su primer deber la defensa de la Patria. Vosotros exáminareis los decretos provisionarios que el ejecutivo ha expedido en ejecucion de las leyes de la materia, y fijareis irrevocablemente la organizacion de las milicias nacionales en todos sus ramos y objetos. Estas medidas, y la abundancia de elementos de guerra que poseemos han puesto á la República en aptitud de poder presentarse completamente armada en defensa de su independencia y su libertad.

Nuestra fuerza marítima está recibiendo la mejora y aumento que cabe en nuestras circunstancias. El pabellon de Colombia se ha hecho respetar en todos los mares; y donde ha combatido contra el pabellon

de Castilla, allí ha dejado un monumento de la superioridad que le dá la intrepidez de los militares de nuestra armada. El ejecutivo ha tomado medidas para fijar de una vez el total de la marina, tanto de alta mar, como de costas y rios, y desembarazarse de los buques que en el dia solo causan inmensos gastos; pero poco podrá adelantarse sino se fomenta la educacion de este importante ramo, y sino se expiden las leyes orgánicas y administrativas de que otra vez he hablado. La educacion náutica se ha empezado á plantear en Cartagena y Guayaquil con los pequeños recursos de que podia disponer el ejecutivo: ella no puede hacer rápidos progresos, si el congreso no la favorece con todo su poder. Habiendo recomendado al congreso en mis discursos anteriores la suerte del ejército, indicándole las leyes que me parecian necesarias y justas, me contraigo solo á recordar estas indicaciones con la esperanza de que en esta sesion se puedan tomar en consideracion tan interesantes objetos.

Este es el estado que tiene la República en todos los ramos de su administracion. Amistad y buena correspondencia con los gobiernos americanos y extranjeros: regularidad en sus convenciones y tratados: orden y tranquilidad en lo interior: respeto y sumision á las leyes; libre ejercicio de la imprenta: propagacion y fomento de la educacion pública; fundadas esperanzas de mejorar la hacienda nacional: un ejército cubierto de laureles, consagrado absolutamente á la causa de la independencia y libertad: y recursos suficientes para sostener en cualquiera evento su dignidad, su gobierno y sus leyes. Toca á vosotros remover los obstáculos que embarazan la marcha rápida de la República ácia el mejor estado de prosperidad, y reformar los defectos que la opinion pública y vuestra propia conciencia hayan denunciado. Si volvemos los ojos ácia atras, y recordamos lo que era Colombia el dia de la publicacion de nuestro código, reconoceremos con agradable sorpresa que hemos recorrido un grande espacio, venciendo enormes dificultades. Este reconocimiento debe animarnos á proseguir con celo, honradez y patriotismo en el ejercicio de nuestros respectivos poderes. El ejecutivo tiene fundamentos para esperar estas virtudes de los representantes en el cuerpo legislativo, y vosotros debeis tener la confianza de que de mi parte encontrareis la ayuda necesaria, que la experiencia de la administracion pueda facilitarme, y sobre todo, la mas eficaz puntualidad para ejecutar vuestras sabias deliberaciones.

Bogotá 2 de Enero de 1825—15.

Francisco de Paula Santander.

PERU.

MINISTERIO DE ESTADO.

SIMON BOLIVAR Libertador Presidente de la República de Colombia, Libertador de la del Perú y encargado del supremo mando de ella &c.

Por cuanto el Congreso Constituyente ha sancionado lo que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Considerando lo necesario que es fijar el escudo de armas que distinga á la nacion, su pabellon, bandera, estandarte y escarapela, que hasta aqui han sido meramente provisionales.

Decreta:

1. Las armas de la nacion peruana constarán de un escudo dividido en tres campos: uno azul celeste á la derecha, que llevará una vicuña mirando al interior: otro blanco á la izquierda, donde se colocará el arbol de la quina, y otro rojo inferior y mas pequeño en que se verá una cornucopia derramando monedas, significándose con estos símbolos las preciosidades del Perú en los tres reinos naturales. El escudo tendrá por timbre una corona cívica, vista de plano; é irá acompañado en cada lado de una bandera y un estandarte de los colores nacionales, señalados mas adelante.

2. Estas armas constituirán el gran sello del Estado, puesta en la circunferencia la incricion; *República Peruana.*

3. El pabellon y bandera nacional se compondrán de tres fajas verticales, las dos extremas encarnadas, y la intermedia blanca, en cuyo centro se colocará el escudo de las armas con su timbre, abrazado aquel por la parte inferior de una palma á la derecha, y una rama de laurel á la izquierda entrelazadas. El pabellon de los buques mercantes, será sencillo, sin escudo ni otra insignia.

4. El estandarte será de la forma de la bandera con solo una corona cívica en el medio.

5. La escarapela será de color blanco y encarnado, interpolados. Comuníquese al Libertador para que lo mande imprimir, publicar y circular. Dado en la sala del Congreso en Lima á 24 de Febrero de 1825—4. de la república.—*José Gregorio Paredes, presidente.*—*Juan*

Bautista Navarrete, diputado secretario.—*Joaquín de Arrese*, diputado secretario.

Por tanto ejecútense, guárdese y cúmplase en todas sus partes por quienes convenga. Dará cuenta de su cumplimiento el Ministro de Estado en el departamento de Gobierno. Dado en Lima á 25 de Febrero de 1825.—4. de la república.—*SIMON BOLIVAR*.—Por orden de S. E.—*Hipólito Unzué*.—*Gaceta del gobierno de Lima de 10 de Marzo.*

Exmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso. Palacio de gobierno á 23 de Febrero de 1825.

Exmo. Sr. Tengo la honra de responder á la comunicacion en que V. E. se ha servido manifestarme la generosa negativa del Soberano Congreso, á la mia, en que renunciaba el millon de pesos, que la representacion nacional del Perú, ha querido poner á mis órdenes.

Veo con infinita satisfaccion el empeño de manifestarme un reconocimiento, que á la verdad ha traspasado ya sus límites regulares. Por consecuencia de estas demostraciones excesivas, he venido yo á quedar de beneficiado, y por lo mismo deudor de gratitud; pero sea cual sea la tenacidad del Congreso Constituyente, la mia no puede ser excedida, no habiendo poder humano que me obligue á aceptar un don que mi conciencia repugna.

Yo repito á V. E. para que se digne hacerlo presente al Congreso, que sin aceptar la gracia, en cuestion, mis servicios quedan recompensados infinitamente mas, de lo que yo me atreva á desear.

V. E. sabe si el Congreso ha dejado de hacer algo que no me sea glorioso. Me ha nombrado Padre y Salvador del Perú: me ha decretado los honores de Presidente perpetuo: ha mandado gravar mi busto en una medalla, me ha llamado LIBERTADOR; y me ha obligado á encargarme del mando del Perú, y despues me señala una enorme fortuna. Yo he aceptado todo con gozo, menos lo último; porque las leyes de mi patria, y las de mi corazon me lo prohiben.

Sírvase V. E. aceptar los testimonios de mi alta consideracion y respeto.—*BOLIVAR.*

Lima y Febrero 26 de 1825.

EXMO. SR.—El Congreso á quien he dado cuenta de la nueva y absoluta negativa de V. E., á admitir el millon de pesos que decretó se pusiera á su disposicion, como una pequeña señal de gratitud por los imponderables beneficios que, como á su LIBERTADOR le debe la nacion, ha acordado: manifieste yo á V. E. segun corresponde á mi actual oficio en la asamblea, que al mismo tiempo que respeta la decision de V. E., siente vivamente ver frustradas sus intenciones en esta parte. Y que no siendo ya permitido instarle tercera vez, despues de las terminantísimas propuestas de su apreciable última nota, lo es al menos pedir á V. E. se sirva destinar dicho millon á obras de beneficencia en favor del dichoso pueblo que le vió nacer, y demas de la república de Colombia que tuviere V. E. por conveniente.

El Congreso no halla otro modo de concluir con dignidad la contienda suscitada entre la alta delicadeza de V. E., y los ardientes deseos que le asisten de acreditar á V. E., y al mundo, en cuanto es posible, el agradecimiento en que le está la nacion; y espera no se extienda la negativa de V. E. á rehusarle la complacencia de que sea el instrumento de la distribucion de una suma siempre inproporcionada para cualquiera objeto que diga relacion á V. E.; pero que esté firme el Congreso en que tenga precisamente esa aplicacion; consolándose con que si sus cortos dones no han podido ser aceptados por la mano pura del gran BOLIVAR, hayan siquiera de emplearse en provecho de una parte de la humanidad, que toca á V. E. tan de cerca, y á quien tanto por esta razon como por los ingentes auxilios que ha merecido á sus hijos en la tremenda lucha que ha premiado la victoria, mira el Perú con un reconocimiento y predileccion tan especial.

Ruego á V. E. tenga á bien recibir los sentimientos de admiracion y profundo respeto, con que soy su mas atento y obediente servidor.

José Gregorio Paredes.

Excmo. Sr. LIBERTADOR SIMON BOLIVAR Presidente de la República de Colombia, y encargado del supremo mando en la del Perú.

Excmo. Sr. Presidente del Soberano Congreso,

Lima 27 de Febrero de 1825.

Excmo. Sr.—He tenido la honra de recibir la última resolucion de Soberano Congreso Constituyente, relativa á la generosa recompensa de un millon de pesos que se me habia señalado, por los servicios que mis compañeros de armas han prestado al Perú, en los campos de AYACUCHO. Jamas se ha mostrado el Congreso tan noble, como en

esta determinacion, que ahora es el objeto de mis mas cordiales agradecimientos. El Congreso ha querido terminar su hermosa contienda conmigo, de un modo digno de él mismo, distribuyendo la gracia que se me hacia, entre los que han contribuido á la obra magnífica de la libertad del Perú: y para ser siempre pródigo, no olvida al pueblo que me vió nacer. Este rasgo de magnificencia ha colmado mi corazon de gozo y gratitud; y yo no dudo, que mis hermanos de Caracas, lo verán con la mas grata complacencia. Yo á su nombre, ofrezco al Soberano Congreso, las expresiones mas sinceras de su anticipado reconocimiento.

Tengo el honor de ofrecerme á V. E. con los sentimientos de mi consideracion y respeto.—*BOLIVAR.*

(Gaceta del gobierno de Lima de 3 de Marzo.)

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

ENTRE-RIOS.

En la sesion de la sala de representantes de primero del corriente se leyó una nota del gobierno en la que conforme á la resolucion del cuerpo nacional sobre la necesidad de fortificar la linea del Uruguay en precaucion de los sucesos que puedan sobrevenir por la guerra que se ha encendido en la Banda Oriental, pide á la legislatura la correspondiente autorizacion para anticipar de los fondos de la provincia los necesarios para aquella empresa, segun se le encargó por el artículo 7 del proyecto de ley de 11 del próximo pasado. Es muy regular que la sala tome en consideracion, con la brevedad que el caso requiere, y con el interes que le es propio, un asunto, que hoy llama especialmente la atencion pública por las circunstancias presentes, y por las que los sucesos deben desplegar progresivamente. El gobierno se ocupa con preferencia de este negocio, y nosotros nos comprometemos á instruir al público de todos los pasos que se den sobre un asunto de tanta gravedad é importancia, y que no se escapen de nuestro conocimiento. En el entretanto nos es lisonjero anunciar que habiendo el gobierno encargado del poder ejecutivo general transcripto á todas las provincias la citada ley de 11 de Mayo para su cumplimiento, y para los objetos que en ella se detallan, el gobierno de la provincia de Entre-Rios ha contestado del modo siguiente.—

Paraná 27 de Mayo de 1825.

El gobierno de Entre-rios ha recibido la nota del señor ministro de guerra y marina del ejecutivo nacional y copia de la ley dictada por el congreso general constituyente el 11 del corriente, y en su consecuencia vá á dictar desde hoy las órdenes correspondientes á fin de dar el mas pronto cumplimiento á aquella soberana resolucion; y de su resultado se dará el mas oportuno aviso al mismo señor ministro de guerra, á quien tiene el honor de saludar el expresado gobierno.

LEON SOLAS.

Sr. ministro de guerra y marina del ejecutivo nacional.

BUENOS AYRES.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Concluye el proyecto sobre el procedimiento de causas criminales.

13. Si alguna de las partes no devolviese el proceso vencidos los tres dias, el juez de oficio lo mandará sacar por apremio en las causas, que interesen á la vindicta pública, á no ser en caso de justo impedimento.

14. Vencido el término probatorio, que siempre se señalará con concepto á los seis dias, que han de emplear las partes en instruirse del proceso, el juez de oficio, ó á pedimento de parte mandará agregar las pruebas producidas, y dar traslado, primero al acusador para que formalize su acusacion, y despues al defensor para que haga y alegue su defensa, con lo que dará la causa por concluida, y se mandará citar las partes para sentencia definitiva.

15. Este mismo orden se observará en la segunda y demas instancias, cuando se ofreciere prueba en ellas, y segun derecho fuere de admitirse.

16. Quedan por ahora en su vigor las demas leyes sobre el órden del procedimiento judicial en causas criminales, en cuanto no son derogadas por la presente, y con especialidad se ratifican las que prohiben en ellas los recursos de segunda suplicacion ó injusticia notoria.

17. En toda causa criminal, en que al reo pueda imponerse pena corporis afflictiva, ó infamante, es obligado su defensor á asistir á los estrados del tribunal de la cámara, cuando allí se viere, sea en consulta, ó en grado de apelacion ó súplica, bajo la pena de dos meses de suspension de oficio, no teniendo legítimo impedimento.

18. Para el mas pronto expediente de las causas criminales puede el presidente de la cámara de justicia destinar de los académicos practicantes de derecho auxiliares para los defensores de pobres y agente fiscal del crimen, sin perjuicio de su asistencia á las juntas de la academia.—*Castro.—Castex.—Villegas.—Cossio.*

Podemos asegurar que el tribunal de justicia está dispuesto á exponer á la legislatura los fundamentos de derecho, que justifican tanto el presente proyecto de ley, como el que insertamos en nuestros números anteriores.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Continúa la Sesion del 27 de Mayo.

El señor *San Martín*—que no había sido su animo culpar al gobierno por la omision en el cumplimiento de las leyes; que ya había dicho que pudiera haber encontrado dificultades; pero que si las había esas mismas era de su deber el manifestarlas á la sala, y que era muy fácil que ciertas omisiones que se advierten en los gobiernos se atribuyan á falta de zelo, y que para descargarse de esa responsabilidad ha debido dar cuenta, y de ese modo la sala se habría puesto al cabo, encontrando en ella un apoyo, así como los auxilios para superarlas. Se contrajo á la ley sobre la educacion de jóvenes pobres en países extranjeros y niñas de la campaña. Yo bien convengo, dijo, en que no habrá podido dar todo el lleno al cumplimiento de esta ley, pero esto mismo debía decirlo en el mensaje; que estos no eran asuntos en que el silencio fuera necesario; que este era el tiempo de dar cuenta á la legislatura del estado de los negocios públicos, y sobre la ejecucion de las leyes sancionadas por la anterior. Que él recordaba otra ley sancionada en el año pasado, cual era las señales y barca de luz en la costa del sud, que nada se decía sobre ella, así como de la grande ocurrencia que en el día ocupa la espectacion pública, y era la guerra que se había encendido en la Banda Oriental, único punto ocupado en el día por una potencia extranjera, y siendo un asunto que había merecido la atencion del gobierno en otros mensajes.—Que él no desconocía que este asunto se hallaba puesto á la consideracion del congreso: que este cuerpo había sancionado medidas para fortificar la línea del Uruguay, y que en ellas se le encargaba solicitase de la legislatura auxilios para ejecutarlas, y que aunque no fuese mas que por este antecedente debía decir algo, así como lo hacia de la ley fundamental sancionada por el mismo congreso.—Que él no desconocía la actividad del gobierno á este y otros respectos; pero ¿que como podría negarse que el mensaje no está tal como debiera para que los representantes dictasen todas las medidas que juzgasen conducentes á efecto de que no fuesen infructuosos los sacrificios anteriores? Que por lo mismo concluía diciendo, que las comisiones debían presentar minutas de comunicacion sobre estos particulares.

El señor *Banegas*.—Que estaba enteramente penetrado de los buenos sentimientos del señor diputado; pero que debía advertir que el mensaje solo debía hacer referencia de aquello que es decente decir y prudente relatar; y que algunas cosas que echaba menos el señor representante eran propiamente tales; y que lo que no se debía saber era lo que el gobierno silenciaba, debiendose respetar ese silencio.

El señor *Martinez*.—(D. Buenaventura) Dijo: que iba á hacer una sola observacion la que á su juicio destruía todos los cargos que se habían hecho al mensaje. Yo creo, continuó, que el objeto del mensaje no es otro que dar una idea general y en grande del estado del país; y creo que si descendiese á detalles no tendrían objeto las reclamaciones de los señores representantes, ó de las comisiones respectivas: que si alguna vez el gobierno lo hacia era porque ya se había cumplido la ley, y que cumpliéndola era lo mismo lo dijese en el mensaje, ó por una comunicacion especial, pero ¿á que descender el mensaje á pormenores que lo harán insulso? Que si no se equivocaba, ya otro vez al discutirse este asunto en la sala élla se había confor-

mado con esta idea, que era conforme á lo observado en todos los países, como lo expresaron los ministros en aquella discusion.

El señor *San Martín*.—Que los señores diputados creían haber dejado satisfechos todas sus observaciones: que el primero había dicho que había ciertas cosas, que no era decente referirlas, y que debía respetarse el silencio del gobierno. Yo no sé, continuó, que cosa sea la que no es decente referir; no sé si es decente la nota que pasó al congreso sobre la Banda Oriental: sé si que él la ha tomado en consideracion, y acordado una ley que ha comunicado al poder ejecutivo para fortificar la línea de frontera del Uruguay. ¿Y no ha podido el gobierno decir esto á la legislatura, informándola de que el cuerpo nacional se ocupaba de este negocio? Si lo hubiese hecho habría llenado su deber, y confirmádonos del zelo y actividad con que antes de ahora se ha conducido en este negocio. No hay un motivo para respetar el silencio del gobierno en estos particulares, pues ya he dicho al principio que este era el tiempo de dar cuenta del cumplimiento de las leyes, de aquellas leyes, que han merecido un aplauso general, y cuyos objetos merecerán la expectacion pública, y que con dar cuenta se descargaba de la responsabilidad. Que se había dicho por otro señor representante que el mensaje no debía descender á detalles minuciosos, y que sobre esto ya había expresado que el estado naciente de nuestro país no podía sufrir en ellos ese laconismo, pues se halla actualmente organizándose, y esto obligaba á sacrificar esa precision, y ese laconismo para que los representantes puedan proceder con mas conocimiento y acierto en sus resoluciones; á mas de que el señor diputado debía notar que el gobierno descendía en algunas partes á detalles minuciosos. Aquí el orador leyó algunos periodos del mensaje para probar lo que acababa de exponer, y continuó, que de otras leyes mas populares, y de interés público no se hacia la mas leve mencion, siendo una de las principales el establecimiento de fronteras, ó una línea que pasiese en seguridad los establecimientos rurales; que sobre esto se observaba un clamor general en todos los habitantes de la provincia, y que él creía que el no expresarlo el mensaje era lo mas impropio, pues como había ya dicho se debía sacrificar ese laconismo, al conocimiento que necesitaban los representantes para proceder con acierto en sus resoluciones, y concluyó insistiendo en lo mismo que en su alocucion anterior.

Continuará.

BENEFICENCIA.

En la lista de las jóvenes premiadas por la Sociedad de Beneficencia, inserta en el número anterior, se cometió la equivocacion de poner á *Francisca Fernandez* en vez de *Maccedonia Heredia*, que fué la premiada.

FONDOS PUBLICOS.

Del 6 por ciento 82 á 83.
Idem del 4 proporcionalmente.
Acciones del Banco 44
Letras sobre Inglaterra 45 á 45½ peniques.
Pesos fuertes de rostro 8½ á 9 por ciento.
Idem del Sol 5 por ciento.
Pesetas de rostro 5 por ciento.

MARITIMA.

ENTRADAS.—MAYO 28.—Bergantin ingles *Norra*, capitan Coobro de Greenock 89 dias, Cork 68 dias á Sebastian Lezica y hermanos trae á su bordo 50 familias que constan de doscientas personas emigradas de la Escocia, y que van á establecerse en el interior como agricultores.
Fragata Americana *Susynchanuh*, capitan Joy, de la goonica 28 dias á Stewart y M. Call.
29.—Bergantin Id. *Rud*, Meltmore, de Boston 77 dias á Zimmerman y Ca.
Goleta americana *Virginia Paquet*, Luce, del Río Grande y Montevideo 15 dias á Zimmerman.
31.—Goleta nacional *Pepa*, de Montevideo.
Bergantin ingles *Cesar*, Camuso, de Gibraltar y Montevideo 53 dias á la orden,
Junio 2.—Fragata id. *Dos hermanas*, Ashce de Gibraltar 71 dias á Miller Robinson y Compañía.
Fragata sueca, *Neptuno*, Kasten, de Cabo Verde 60 dias á G. Sundblad.
Zumaca nacional, *Antenor* de Montevideo.
SALIDAS.—Mayo 29.—Fragata nacional, *Rivadavia*, Silva para Parnagua.
30.—Bergantin Americano, *William*, Burham para patagonica.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

CON este número empieza la suscripcion: los editores agradecen la proteccion que el público les ha dispensado; é igualmente á los señores que se han dignado entrar á proteger la presente suscripcion.

DOUET

INGENIERO Geómetra tiene el honor de prevenir al público que mide terrenos, alza planos, y los dibuja con tanta prontitud como perfeccion, su casa es en la calle de Chacabuco núm. 37.

Verdaderos intereses del emperador del Brasil. Papel suelto, de no poca trascendencia que se vende á dos reales en la librería de D. Jaime Marcet, conocida por el nombre del finado Osandavaras, entre el Colegio y S. Francisco.